

**FORMATO N° 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Unidad de Organización</b>	
<b>Meta Presupuestaria</b>	
<b>Actividad del POI</b>	<b>AEI.01.01 Prestaciones de salud oportunas para los asegurados</b>
<b>Denominación de la Contratación</b>	CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL EQUIPO ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA POR PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO DEL HOSPITAL III JOSE CAYETANO HEREDIA

<b>1. Finalidad Pública</b>
Garantizar las atenciones de esterilización de materiales médicos y piezas quirúrgicas de los diferentes usuarios asistenciales del Hospital III José Cayetano Heredia.
<b>2. Antecedentes</b>
Mediante INFORME N° 011-CM-JAGCH la empresa CONSORCIO MARCONA a cargo del mantenimiento de equipos electromecánicos informa de la necesidad de contratación del servicio de mantenimiento del equipo Esterilizador (Mantenimiento Nivel I y Nivel II).
<b>3. Objetivo de la Contratación</b>
<p><b>3.1 Objetivo General</b>  Contratar el servicio especializado de Mantenimiento Preventivo Anual del Equipo Esterilizador a baja temperatura por plasma de peróxido de hidrógeno del Hospital III José Cayetano Heredia, para garantizar su operatividad y los procesos de esterilización del área usuaria.</p> <p><b>3.2 Objetivo Específico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mantenimiento Nivel I</li> <li>• Mantenimiento Nivel II</li> </ul>
<b>4. Alcance y Descripción del Servicio</b>
<p><b>4.1 Actividades</b></p> <p><u>ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA POR PLASMA DE PEROXIDO DE HIDROGENO</u>  MARCA: ADVANCE STERILIZATION  MODELO: STERRAD 100 S  E.P: 00728888  ESTADO: Operativo  ANTIGÜEDAD: 15 AÑOS  REPORTE: Equipo requiere Mantenimiento</p> <p>MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL  INCLUYE:  01 KIT PM I-CODIGO 05058992-100</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Aceite para la bomba de vacío</li> <li>- Filtro de salida de la bomba de vacío</li> <li>- Envase para el aceite de desecho</li> <li>- Paño abosrbente</li> </ul>

01 KIT PM II-CODIGO 0506899-2-200

- Convertidor catalítico
- Filtro HEPA
- O´ring de cámara
- Trampa de humedad y o´ring
- Aisladores de electrodo
- Topes y seguros de bandeja
- Trampa de Humedad

#### ACTIVIDADES REFERENCIALES

- Revisión general del sistema
- Cambio de aceite, filtro de salida y convertidor catalítico de la bomba de vacío
- Cambio de filtro HEPA, aisladores de electrodos y o´rings de la cámara
- Drenaje de humedad del sistema neumático
- Limpieza de vaporizador y su bandeja en la cámara
- Limpieza de filtro de aire

#### 4.2 Procedimiento.

El CONTRATISTA utilizará el procedimiento de mantenimiento de acuerdo al Manual Técnico de Servicio Técnico del Equipo Esterilizador a Baja Temperatura por Plasma de Peróxido de Hidrógeno Marca ADVANCE STERILIZATION, Modelo STERRAD 100 S.

#### 4.3 Plan de trabajo

El CONTRATISTA, al inicio del servicio, presentará a la Oficina de Mantenimiento del Hospital, el Plan de Actividades que desarrollará durante la ejecución del servicio.

#### 4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

##### MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL

El CONTRATISTA, instalará en el equipo:

- 01 KIT PM I-CODIGO 05058992-100
- 01 KIT PM II-CODIGO 0506899-2-200

##### CONSUMIBLES ANUAL

El CONTRATISTA, entregará al área de Central de Esterilización:

- 12 Cajas recolectora de cassette
- 12 Rollos de papel autocopiativo
- 03 Platos vaporizadores
- 03 Cartuchos de cinta de impresora

#### 4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

No aplica

#### 4.6 Normas técnicas

No aplica

#### 4.7 Seguros

El personal profesional y/o técnico que desarrolle el servicio deberá contar con seguro SCTR y se presentará al inicio del servicio.

<p><b>4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal</b> No se contemplan prestaciones accesorias.</p>
<p><b>5. Requisitos del Proveedor y/o Personal</b> (El área usuaria deberá precisar las características o condiciones mínimas que debe cumplir el proveedor, sea persona natural o jurídica, como la experiencia, de considerarla necesaria) (Tratándose de persona jurídica, se deberá identificar al personal que realizará el servicio, precisando la cantidad mínima de personal, el perfil mínimo detallado de cada uno indicando su formación académica, experiencia, capacitación y/o entrenamiento)</p>
<p><b>6. Lugar y Plazo de Ejecución</b> <b>Lugar:</b> Central de Esterilización – Hospital III José Cayetano Heredia. Sito en Av. Independencia S/N Urb. Miraflores II Etapa – Castilla – Piura. <b>Plazo:</b> El plazo de ejecución es: Primer Mantenimiento: 15 días de recibida la orden de servicio. (Orden de Compra de EsSalud). Segundo mantenimiento: 06 meses, después de ejecutado el 1er mantenimiento.</p>
<p><b>7. Resultados Esperados-Entregables</b> El CONTRATISTA presentará un ENTREGABLE al final de cada servicio de Mantenimiento (Nivel I y Nivel II) Contenido de cada entregable: informe técnico de ejecución del servicio, reporte fotográfico y OTM correspondiente (SISMAC) Plazo: 02 días hábiles de culminado el servicio. Los entregables deberán ser ingresados a través de la mesa de partes virtual de la PGE: <a href="https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe">https://mesapartesvirtual.pge.gob.pe</a>, para que sean considerados como documento válidamente recepcionados.</p>
<p><b>8. Conformidad</b> La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por el área usuaria (Central de Esterilización) y el área de Mantenimiento del Hospital en el plazo máximo de <b>[SIETE (7) DÍAS]</b> días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.  De existir observaciones, la PGE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar <b>[CONSIGNAR EL PLAZO NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]</b>. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la PGE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la PGE para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.  Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la PGE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p>
<p><b>9. Forma y Condiciones de Pago</b> El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley. La PGE paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles</p>

siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles

La PGE realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, en un único pago, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la PGE debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable del Servicio de Central de Esterilización y Área de Mantenimiento del Hospital III José Cayetano Heredia. (PECOSER).
- Informe Técnico de los Trabajos Ejecutados.
- Comprobante de pago.

En caso de retraso en el pago por parte de la PGE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

#### **10. Confidencialidad** (De corresponder)

(De ser procedente, indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros)

#### **11. Penalidades**

##### Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la PGE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la PGE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

#### **13. Otras Penalidades** (De corresponder)

No se contempla otro tipo de Penalidades en este servicio.

<b>14. Resolución del Contrato</b>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF</p>
<b>15. Cláusula Garantías</b>
<p>El servicio ejecutado tendrá una GARANTIA de 06 (SEIS) meses, a partir de la conformidad de servicio.</p>
<b>16. Cláusula Gestión de Riesgos</b>
<p>No aplica</p>
<b>17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno</b>
<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la PGE.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p> <p>Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PGE, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.</p> <p>Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la PGE.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.</p> <p>Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la PGE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
<b>18. Cláusula Solución de Controversias</b>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

---

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica